Universitat de Lleida
Càtedra AgroBank de
Qualitat i Innovació en
el Sector Agroalimentari

Av. Alcalde Rovira Roure, 191
E 25198 LLEIDA (Catalunya)
Tel.+ 34 973 70 23 35
catedragrobank@udl.cat
http://www.catedragrobank.udl.cat

X Convocatoria de Ayudas de la Cátedra AgroBank para la transferencia del conocimiento al sector agroalimentario

Introducción

La Cátedra AgroBank "Calidad e Innovación en el Sector Agroalimentario" (en adelante "la Cátedra") tiene como uno de sus objetivos fundamentales promover la transferencia del conocimiento entre los investigadores de las universidades y centros de investigación españoles, y el sector productivo, como una herramienta fundamental para impulsar la innovación en el ámbito agroalimentario.

La innovación, actividad fundamental requerida para satisfacer necesidades no cubiertas hasta el momento, está íntimamente ligada al progreso. En el sector agrario y alimentario todavía hay múltiples facetas en las que hay espacio para la innovación, tanto mediante la optimización de las materias primas y de los procesos, como mediante la mejora de los productos desde sus diferentes vertientes nutricionales, funcionales, organolépticas, de envase y económicas. No hay que olvidar tampoco cómo desde la innovación se puede contribuir a la sostenibilidad y a la consecución del objetivo de conseguir un sistema más respetuoso con el medio ambiente.

La Cátedra entiende que en muchos casos la actividad investigadora ligada a la innovación requiere de un impulso adicional para acabar de trasladar a la sociedad los descubrimientos o invenciones que se dan en el ámbito académico, de forma que los logros alcanzados puedan repercutir en un bien para la sociedad que ha financiado dichos trabajos. Para ello, trabajar conjuntamente con la industria agroalimentaria es básico pero, en ocasiones, la conexión entre los investigadores y las empresas no es todo lo fluida que sería deseable, por falta de información sobre lo que se está haciendo en los centros de investigación, o por la escasez de ayudas a la transferencia del conocimiento generado.

Objeto

Dotar a los grupos de investigación españoles de una Ayuda para poder iniciar la transferencia del conocimiento de descubrimientos o invenciones que se encuentren en un estado avanzado de desarrollo al sector productivo agroalimentario, con el concurso de una empresa interesada en implementar dichos avances del conocimiento.

Beneficiarios

Los solicitantes serán grupos de investigación de universidades y centros de investigación españoles, que han de trabajar conjuntamente con una empresa española del sector agroalimentario, para el desarrollo de un proyecto de innovación de carácter limitado. El investigador responsable del proyecto ha de tener durante toda su duración una vinculación permanente con la universidad o centro de investigación solicitante.

Financiación

Se seleccionará un único proyecto, cuya financiación será de **15.000 euros**. El importe del premio estará sujeto a la retención aplicable según la legislación vigente.

La financiación concedida al proyecto aprobado se desembolsará de la siguiente manera:

- El 70% del total concedido en el momento de la firma del Acuerdo de Colaboración (en adelante "el Acuerdo") entre el beneficiario y la Cátedra.
- El 30% restante a la finalización del proyecto, recepción del informe final y validación de los entregables que se identifican en el Acuerdo.

Se consideran financiables los gastos ligados a la adquisición de inventariable, fungible, viajes y dietas (en este caso no puede superar más de un 10% del importe total de la Ayuda), y gastos relacionados con la difusión de los resultados. Se consideran no financiables los costes de personal, y la adquisición de material informático (ordenadores, portátiles, impresoras, tablets, smartphones, etc.).

Documentación

La documentación a aportar por los solicitantes, disponible en la página web de la Cátedra (www.catedragrobank.udl.cat), será la siguiente:

- Impreso de solicitud firmado electrónicamente por el investigador principal y el responsable de la empresa co-ejecutante del proyecto, que incluye la autorización para hacer pública la candidatura, con el fin exclusivo de dar difusión a esta Ayuda a través de las webs o las RRSS de la Cátedra AgroBank, AgroBank o CaixaBank.
- Memoria del proyecto a desarrollar.
- Detalle del presupuesto (incluyendo costes indirectos).

- Compromiso de la empresa co-ejecutante del proyecto.
- *Curriculum vitae* del Investigador Principal y de los miembros del equipo investigador, incluidos los miembros pertenecientes a la empresa.

Toda la documentación se ha de enviar dentro del plazo correspondiente por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la Cátedra: catedragrobank@udl.cat

Plazos

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el **14 de septiembre de 2026 y finaliza el 3 de noviembre de 2026 a las 14.00h**.

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la página web de la Cátedra una lista provisional de las solicitudes que han sido admitidas por cumplir todos los requisitos, y se comunicará a todos los solicitantes cuya solicitud se haya denegado la causa de la denegación. En el caso de que lo estime necesario, la Cátedra AgroBank podrá solicitar, a los no admitidos, información complementaria, que deberá ser enviada en un plazo máximo de 7 días naturales desde que se produzca la comunicación. Una vez terminado ese plazo se publicará la lista definitiva de candidatos.

Entre noviembre y diciembre de 2026 el Jurado evaluará las solicitudes y en el mes de enero de 2027 se procederá al fallo del premio, que se comunicará al ganador y se hará público en la web de la Cátedra AgroBank.

El grupo ganador deberán manifestar explícitamente la aceptación de la Ayuda en un plazo de 7 días hábiles tras la resolución pública del jurado mediante el envío de un mensaje a la dirección electrónica de la Cátedra. En caso de no tener constancia de la aceptación o renuncia de la Ayuda en el plazo indicado se considerará que el grupo premiado desiste de la Ayuda, siendo ésta concedida automáticamente al siguiente grupo por orden de puntuación.

El acto de firma del Acuerdo de Colaboración, que tendrá lugar una vez fallado el premio, será público y se realizará durante 2027 en la Universidad de Lleida, o en el lugar que la Cátedra designe, y deberá de contar obligatoriamente con la asistencia del Investigador Principal del proyecto premiado y de un representante de la empresa implicada en el proyecto.

Proceso de selección

El jurado de la Ayuda estará compuesto por el Director de la Cátedra AgroBank y los miembros del Comité Asesor Científico Técnico de la misma. En caso de que se considere necesario para la mejor evaluación de las solicitudes, el jurado podrá recurrir a la consulta de expertos externos. El jurado podrá declarar la Ayuda desierta.

En caso de incompatibilidad de cualquier miembro del jurado con alguna de las propuestas presentadas, se procederá a su sustitución por otro experto de reconocido prestigio.

La concesión de la Ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

El jurado establecerá los criterios para evaluar la excelencia de los proyectos presentados, atendiendo, como mínimo a:

1.- Nivel científico-tecnológico

- Relevancia y originalidad de la propuesta.
- Potencial innovador del proyecto.
- Experiencia científico-técnica previa del grupo en el tema del proyecto propuesto.

2.- Impacto.

- Potencial de transferibilidad: se evaluarán las explicaciones sobre el proceso necesario para que el proyecto pueda llegar al mercado o ser licenciado a tercero.

3.- Análisis de la propiedad industrial.

- Los proyectos han de justificar la factibilidad de la protección industrial de las tecnologías o invenciones asociadas al proyecto. En su defecto, las solicitudes deben justificar la no necesidad/posibilidad de protección industrial y cómo se piensa valorizar el proyecto.

4.- Equipo investigador.

- Se evaluará las capacidades y trayectoria del Investigador Principal, el *curriculum* de los miembros del equipo investigador, y la experiencia científico-técnica, de innovación, desarrollo y transferencia de conocimiento de los colaboradores implicados en el proyecto

por parte de la empresa.

5.- Adecuación de la actuación propuesta.

- Estado actual del proyecto desde el punto de vista de transferibilidad y desarrollo.
- Viabilidad del plan de trabajo: se analizará el planteamiento de trabajo incluido en la actuación propuesta y su adecuación a la temática y estado del proyecto.
- Adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos perseguidos: se valorará la idoneidad de los recursos aportados y solicitados que serán empleados para el desarrollo de la actuación.

Plazo de ejecución

Puesto que la presente convocatoria va dirigida a proyectos que se encuentren ya en un estado avanzado de desarrollo, las actuaciones descritas en la solicitud aprobada tendrán un plazo máximo de ejecución de **seis meses**. El período de ejecución se empezará a contar desde la fecha de firma del Acuerdo de Colaboración entre la Cátedra y el beneficiario de la Ayuda.

La Cátedra podrá, con carácter excepcional, conceder una prórroga de ejecución de 3 meses si el beneficiario lo solicita por escrito al menos un mes antes de la finalización del plazo y aporta la suficiente justificación de la necesidad de extender la ejecución de la actuación. La concesión de prórroga tendrá un carácter plenamente discrecional y la decisión de la Cátedra sobre la concesión o no concesión de la prórroga no podrá ser recurrida en ningún caso.

Difusión de los resultados

Los beneficiarios se comprometen a participar en los actos de difusión de este proyecto organizados desde la Cátedra, especialmente el acto de presentación pública del proyecto a su inicio y un acto con la exposición de los principales resultados obtenidos en el mismo a su finalización.

Al término del proyecto, y en un plazo no superior a un mes tras su conclusión, se librará un informe pormenorizado sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos fruto de los trabajos realizados. La entrega de dicho informe es requisito indispensable para poder

proceder al pago de la segunda parte de la Ayuda concedida. Del mismo modo, la Cátedra puede requerir justificación económica de los gastos efectuados financiados por la Ayuda para la comprobación de que la Ayuda ha sido empleada en gastos considerados como financiables según las presentes bases. En el caso de que se evidencie que el importe de la Ayuda no ha sido destinado a los fines de la misma o que el proyecto no concluya en tiempo y forma, la Cátedra procederá a reclamar a la entidad solicitante la devolución total o parcial de la Ayuda

En el caso de que de la realización del proyecto surgiera alguna publicación científica, divulgativa o comunicación a congresos, en ella se mencionará explícitamente a la Cátedra en el apartado de agradecimientos, señalando a la misma como fuente de financiación, e incluyendo el logo de la Cátedra. El texto a incluir en las publicaciones ha de ser el siguiente: "**Los autores agradecen a la Cátedra AgroBank-UdL "*Calidad e Innovación en el Sector Agroalimentario*" la concesión de una Ayuda económica para la realización de este trabajo**", o su equivalente en inglés: "The authors gratefully acknowledge the AgroBank-UdL Chair in *"Quality and Innovation in the Agri-food Sector"* for awarding a research grant that supported this work". Los manuscritos de las publicaciones y cualquier otra documentación generada gracias a esta Ayuda habrán de ser remitidos a la Cátedra AgroBank previamente a ser enviados para publicar, para su comprobación.

Confidencialidad

Toda la información y documentación empresarial, científica, técnica, comercial, o de cualquier otra naturaleza relativos a los solicitantes y proyectos presentados a la convocatoria será tratada con la más absoluta confidencialidad, tanto en lo que se refiere a los objetivos de los proyectos, como a los contenidos específicos de cada uno de ellos. La Cátedra sólo podrá utilizar la información de carácter descriptivo del proyecto para fines relacionados con la difusión de la presente convocatoria de Ayudas, y sólo en la medida necesaria a tal efecto.

Protección de datos

La Cátedra, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y

legislación de desarrollo, incorporará los datos de carácter personal de los investigadores o cualquier otra persona física que figure en los documentos de solicitud a la base de datos de la Cátedra, y sólo serán utilizados para la evaluación de las propuestas.
La mera participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de esta cláusula, que debe ser notificada por las entidades solicitantes a todas y cada una de las personas incluidas en la solicitud, independientemente de su condición dentro de la misma.
El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo su solicitud a la Cátedra, o mediante correo electrónico a catedragrobank@udl.cat adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad.

Jurisdicción y ley aplicable

La inscripción y participación en esta Ayuda lleva consigo la aceptación implícita e íntegra de las bases del concurso y su ajuste a la legislación vigente en España en cuanto a fiscalidad, leyes de propiedad industrial e intelectual y de protección de datos personales.
Las cuestiones de litigio que pudieran surgir respecto a estas bases y al Acuerdo de Colaboración deberán resolverse por la jurisdicción civil.
Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder y se someten a los Juzgados y Tribunales de Lleida, para el conocimiento y para la decisión de las cuestiones que pudieran derivarse de esta convocatoria y su resolución.
Cualquier trasgresión de las estipulaciones de estas bases permitirá a la Cátedra optar por rescindir el cumplimiento de las obligaciones económicas que comporta.